



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### QUEJA OCMA N° 281-2005-OCMA

Lima, cuatro de marzo de dos mil ocho.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por el señor Mauro Alvarado Zevallos contra la resolución número siete de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas sesentitrés a sesenticuatro, que declaró improcedente la queja formulada contra los doctores César Castañeda Serrano, Iris Estela Pacheco Huancas y Jimmy García Ruiz, por sus actuaciones como Magistrados de Segunda instancia integrantes de la Unidad de Procesos Disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** De fojas uno a tres obra el escrito de queja formulada por el señor Mauro Alvarado Zevallos contra los doctores César Castañeda Serrano, Iris Estela Pacheco Huancas y Jimmy García Ruiz, integrantes de la Unidad Operativa Móvil de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por presunta inconducta funcional incurrida al resolver la queja en vía de apelación signada con el número cero quince guión dos mil cuatro formulada contra el Juez del Primer Juzgado Civil de Chiclayo Rafael Chávez Martos y el Especialista Legal Herly Vallejos Fernández; en razón que habrían confirmado la resolución venida en grado procedente de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, que declaraba no haber mérito para abrir investigación y consecuentemente el archivo definitivo de la misma, significando para el quejoso que con dicho accionar se habría dejado impune actos vergonzosos en los que habría incurrido el juez y servidor quejado; **Segundo:** Analizados los actuados podemos colegir que el quejoso pretende cuestionar vía el presente recurso de apelación el criterio que han tenido los magistrados quejados integrantes de la Unidad de Procesos Disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al resolver el grado de la Queja número cero quince guión dos mil cuatro, procedente de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la referida Corte Superior, que declaró conforme se ha mencionado en el considerando precedente no haber mérito para la apertura de procedimiento disciplinario contra el doctor Rafael Chávez Marios y el servidor judicial Herly Fernández Vallejos, por los fundamentos que allí se exponen, conforme se aprecia de la citada resolución obrante en fotocopia a fojas once; significando que dicho accionar no constituye ningún acto que denote inconducta funcional en razón que los magistrados quejados, han emitido dicha resolución en atención a sus propias funciones que como integrantes del Órgano Contralor les correspondía; cabe precisar además que el recurrente a través de su queja primigenia formulada ante el órgano de control distrital, lo que ha pretendido es cuestionar una decisión jurisdiccional del magistrado del Primer Juzgado del Módulo Corporativo Civil de Chiclayo, conforme así se desprende de la propia resolución indicada líneas arriba; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Francisco

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, QUEJA OCMA N° 281-2005-OCMA

Távora Córdova y Javier Román Santisteban por encontrarse ambos de licencia, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución número siete de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas sesentitres a sesenta y cuatro, que declaró improcedente la queja formulada contra los doctores César Castañeda Serrano, Iris Estela Pacheco Huancas y Jimmy García Ruiz, por sus actuaciones como Magistrados de Segunda Instancia integrantes de la Unidad de Procesos Disciplinarios de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



*Antonio P. P.*  
ANTONIO PAJARES PAREDES

*Walter Cotrina Minano*  
WALTER COTRINA MINANO

*Sonia Torre Muñoz*  
SONIA TORRE MUÑOZ

*Luis Alberto Mena Núñez*  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

*Luis Alberto Mera Casas*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General